



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 01 DE JULIO DEL 2019

DECRETO ALCALDICIO: 2282

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N°1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N°3565 del 23 de noviembre de 2018 que Aprueba Presupuesto para el año 2019.
- 5.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 6.- El Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Srta. Karen Friz Rivera.

DECRETO

1.-Apruébese el Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Srta. Karen Friz Rivera, Rut N° [REDACTED] el que tendrá una vigencia desde el 01 de julio del 2019 hasta el día 31 de diciembre del 2019.

2.- Páguese la suma de \$ 466.082 (Cuatrocientos sesenta y seis mil ochenta y dos pesos), Impuesto incluido

3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta [REDACTED] Honorarios a suma alzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes.
Alcaldía

JSV/JEPE/FSF/remf



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, 01 de Julio del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. n° 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° 9.248.944-2 Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Srta. Karen Maribel Friz Rivera, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliada en calle [REDACTED] de Huepil, Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato de prestación de servicios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Karen Friz Rivera, se compromete a realizar la función de administrativo de apoyo en SOME del Centro de Salud Familiar Municipal de Tucapel, dependiente del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 466.082 (Cuatrocientos sesenta y seis mil ochenta y dos pesos), Impuesto incluido

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato de prestación de servicios comenzará a regir desde el 01 de julio de 2019 y se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Karen Friz Rivera, cumplirá sus servicios en una jornada de trabajo 44 horas semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora o quien le subroge. La Srta. Friz Rivera, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut. [REDACTED] y además informe de actividades, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: El prestador declara conocer la Ley N° 21.133 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

CLAUSULA SEXTA: El prestador, durante este periodo de contratación de prestación de servicios, tendrá derecho a:

- Percibir viatico asimilado a grado 15 del escalafón municipal.
- 03 días de permiso administrativo, aprobado por Resolución Exenta de personal.
- 07 días de Licencia Médica, justificado con "Certificado Médico", (no es válida para este efecto presentar documento por atención de urgencia).

Para impetrar tales derechos, la prestadora deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por la Directora del Depto. Comunal de Salud o quien la subroge.

CLAUSULA SEPTIMA: Se deja Establecido que la Srta. Friz Rivera para todo efecto legal no tiene la calidad de funcionaria Municipal.

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos de anticipación y en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado de la Directora a su cargo.
- b) Por Infracción al principio de la probidad establecida en la Ley N° 19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N° 18.575.
- d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA DECIMA: El Presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos firman su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


KAREN MARIBEL FRIZ RIVERA
PRESTADORA


JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

